

ha acordado declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en el anuncio de este Organismo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre último y en el de las provincias de Murcia y Alicante de los días 13 de noviembre y 19 de octubre, respectivamente, pertenecientes en propiedad a los señores que allí se indican a cuyo pleno dominio afecta. Publíquese este acuerdo y notifíquese individualmente a los interesados en el expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley, advirtiéndoles de su derecho a recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas en el término de diez días.

Cartagena, 26 de noviembre de 1964.—El Ingeniero-Director.—8.978-E.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de octubre de 1964 por la que se autoriza a la Sección Filial número tres del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, sita en Moncada, para impartir las enseñanzas del curso de Adaptación

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director de la Sección Filial número tres del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, sita en Moncada, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado Centro dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar a la Sección Filial número 3 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia, sita en Moncada para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Curso de Adaptación de Bachillerés Generales Elementales en Bachillerés Laborales Elementales, a partir del presente curso académico de 1964 a 1965.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y por tanto deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 17 de octubre de 1964 por la que se señala el precio del texto «Procesos y Ensayos de Industrialización Agropecuaria», original de doña Hortensia Blanco Ramos y doña María Concepción Díez Taboada.

Ilmo. Sr.: Vistos los correspondientes informes técnicos, Este Ministerio ha tenido a bien señalar en 72 pesetas el precio de venta del libro de texto «Procesos y Ensayos de Industrialización Agropecuaria», original de doña Hortensia Blanco Ramos y doña María Concepción Díez Taboada, autorizado para el quinto curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad agrícola-ganadera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de octubre de 1964 por la que se acuerda el cese del Colegio, masculino, «Institución Castilla», de Madrid, dándole de baja de la relación de Colegios Autorizados.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de la Inspección de Enseñanza Media de 10 de los corrientes, por la que se da cuenta de que el Colegio «Institución Castilla», masculino, establecido

en la calle de Francisco Silveira, número 69, de Madrid, dejó de funcionar a partir del día 30 de septiembre próximo pasado;

Resultando que el indicado Colegio fué Autorizado de Grado Elemental por Orden ministerial de 20 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo);

Resultando que el Director Técnico del Centro comunicó en su día a la Inspección el cese de sus actividades docentes por no poder mantener las condiciones legales para su normal funcionamiento;

Considerando que se ha cumplido con lo determinado en el artículo 20 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), no adoptándose medida alguna respecto a los alumnos, por no existir matrículas pendientes,

Este Ministerio ha acordado el cese del Colegio «Institución Castilla», masculino, de Madrid, dándole de baja de la relación de Colegios Autorizados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 23 de octubre de 1964 por la que el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) pasa a depender del Instituto mixto de Algeciras (Cádiz), en lugar del Instituto «Columela», de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del señor Alcalde-Presidente en funciones del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), por la que solicita la adscripción del Colegio Libre Adoptado existente en dicha localidad al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras, en lugar de al Instituto «Columela», de Cádiz, por la mayor proximidad;

Resultando que dicho Colegio fué Adoptado por el Ministerio para alumnado masculino y femenino por Orden ministerial de 28 de julio de 1961, habiendo sido adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», masculino, de Cádiz;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Media en 6 de octubre informa favorablemente la petición de que se adscriba al Instituto mixto de Algeciras;

Considerando las razones alegadas por el señor Alcalde, la proximidad del Instituto y el hecho de que el Centro esté clasificado para alumnado mixto, y teniendo en cuenta que con ello no hay perjuicio alguno para la enseñanza, antes bien pueden seguirse beneficios,

Este Ministerio ha acordado que a partir del presente curso el Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental mixto del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) pase a depender académicamente del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Algeciras (Cádiz).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 24 de octubre de 1964 por la que se adscribe una dotación de cátedra vacante en el Conservatorio de Música de Sevilla a la asignatura de «Composición y Formas musicales».

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla una dotación de cátedra de «Piano», por fallecimiento de su anterior titular, señor Navarro Lozano, y de conformidad con la propuesta elevada por el expresado Conservatorio para mejor atender a las necesidades generales de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto declarar amortizar en la plantilla del Conservatorio de Sevilla la cátedra de «Piano» de que se hace referencia y disponer que la dotación de la misma pase a ser adscrita a la asignatura, actualmente indotada, de «Composición y Formas musicales».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de octubre de 1964 por la que se adscribe una dotación de cátedra vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia a la asignatura de «Organo y Armonio».

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Valencia la dotación de una cátedra de «Piano», por jubilación del señor Magenti Chelvi, y de conformidad con la

propuesta formulada por el indicado Conservatorio para mejor atender a las necesidades generales de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto declarar amortizada en la plantilla de cátedras del Conservatorio de Valencia la de «Piano», actualmente vacante, y que su dotación pase a adscribirse a la asignatura de «Órgano y Armonio», que se convocará a concurso-oposición en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de octubre de 1964 por la que se transforman enseñanzas en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca,

Este Ministerio ha resuelto que la dotación de Profesor de entrada de la plantilla de dicha Escuela, actualmente aplicada a la enseñanza de Mecánica, Física y Química, y la de Profesor especial de Cerámica Artística, sean aplicadas a partir del curso 1964-1965 a las enseñanzas de Cerámica Artística la de Profesor de entrada, y Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial la de Profesor especial.

Las vacantes producidas como consecuencia de las mencionadas transformaciones serán cubiertas por los turnos que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 30 de octubre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Maestra nacional doña María Massana Domingo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Massana Domingo contra la Orden de este Departamento de fecha 30 de agosto de 1963, el Tribunal Supremo, en 15 de junio de 1964, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración de la demanda promovida por doña María Massana Domingo contra resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, de treinta de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, que desestimó recurso de reposición contra Orden de veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho de la misma Dirección, que denegó a la recurrente su petición de que le fuese reconocido el derecho a participar en los concursillos de traslados a plazas de Lérida (capital), cuyas resoluciones declaramos firmes y subsistentes; sin hacer especial condena de costas.»

Y en su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el referido fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Baracaldo (Vizcaya).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos, en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes,

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Baracaldo (Vizcaya).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Baracaldo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Villacarrillo (Jaén) y se aprueban sus Reglamentos.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Villacarrillo (Jaén) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Villacarrillo (Jaén).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Villacarrillo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Jaén.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Zújar (Granada).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Zújar (Granada) para la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;

Visto asimismo el concierto firmado entre el citado Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada, en el que se establecen las obligaciones que contraen ambos Organismos en lo que se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, de acuerdo con los Reglamentos vigentes.

Este Ministerio, de conformidad con los informes del Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada y el del Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, ha acordado lo siguiente:

Primero. Crear la Biblioteca Pública Municipal de Zújar (Granada).

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Zújar y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Granada.

Tercero. Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros, conforme a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 31 de octubre de 1964 por la que se modifican las plantillas del personal del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en los Centros de Cádiz.

Ilmo. Sr.: Al establecerse las actuales plantillas de destinos servidos por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos en enero de 1957, «Boletín